



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-28523075- -GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente EX-2021-28523075-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyo marco se dictó el Decreto N° 987/21, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto N° 987/21 estableció, entre el 15 de noviembre de 2021 y el 3 de abril de 2022, para las entidades bancarias situadas en los municipios comprendidos en su Anexo Único, que el personal cumplirá su jornada laboral de lunes a viernes de 07:45 a 15:15 horas, debiendo destinarse, como horario de atención al público, el comprendido entre las 08:00 a 13:00 horas;

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informa que cuestiones operativas impiden a determinadas sucursales bancarias adaptarse al nuevo horario establecido, al tiempo que se incorporan otras sucursales correspondientes a Municipios que han adherido recientemente al esquema planteado;

Que, por las razones expuestas, deviene necesario sustituir el Anexo Único del artículo 1° del Decreto N° 987/21;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° del Decreto Nacional N° 2289/76, modificado por Decreto N° 262/86, 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Sustituir el Anexo Único del artículo 1° del Decreto N° 987/21 por el Anexo Único (IF-2021-30048336-GDEBA-DPLYTMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Banco Central de la República Argentina. Cumplido, archivar.